

AER GESTION S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de asamblea N° 19 de fecha 20 de Diciembre de 2017 se aprobó en forma unánime la designación del nuevo directorio de AER GESTIÓN SA.

Quedando conformado el mismo por el Sr. Mario Gaspar, como Presidente, y por el Sr. Charles B. Roberts, como Director suplente.

Rosario, 19 de Enero de 2018.

\$ 45 346321 En. 25

DG-INSMED S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Ludmila Esquivel Argentina, estudiante, nacida el 23 de Agosto de 1998, con D.N.I. N° 41947610 domiciliada en la calle Callao N° 941 Piso 3 Dpto. B de esta ciudad, soltera, CUIL 27-41947610-8. Agostina Paula Esquivel Argentina, soltera, empleada, nacida el 6 de Diciembre de 1995, con D.N.I. N° 39505108 domiciliada en la calle Callao N° 941 Piso 3 Dpto. B esta ciudad, CUIL 27-39505108-9. Juan Pablo Esquivel Argentino, empleado, nacido el 15 de Setiembre de 1989, con D.N.I. N° 34770641 domiciliado en calle Callao N° 941 Piso 3 Dpto. B, CUIL 20-34770641-9, casado en primeras nupcias con Virginia Belén Lemos Argentina, con D.N.I. N° 34368264 CUIL 27-34368264-1.

2) Fecha de instrumento constitutivo: 6 de Diciembre de 2016.

3) Denominación: DG-INSMED S.R.L.

4) Domicilio: Callao N° 941 Piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario.

5) Duración: Cinco años contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: Ensamblado de autoinyectores para medicina

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 152.000 (pesos ciento cincuenta y dos mil) dividido en 15200 (quince mil doscientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que le corresponden a los socios en la siguiente proporción: La socia Ludmila Esquivel, suscribe 5200 (cinco mil doscientas) cuotas de capital, equivalentes a \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil); la socia Agostina Paula Esquivel, suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta

mil), y el socio Juan Pablo Esquivel suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 50.000.

8) Administración: Estará a cargo de la Srta. Ludmila Esquivel quien asume con carácter de socio gerente y representará a la sociedad.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 346324 En. 25

EDJU S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El señor Gustavo Adolfo Erdmann vende, cede y transfiere 98 cuotas de capital de \$ 1000 cada una, lo que hace un total de \$ 98.000 (pesos noventa y ocho mil), a Juan Pablo Oscherov, de apellido materno Vargas, D.N.I. Nro. 24.675.966, con domicilio en calle Regimiento 11 Nº 211 bis de Rosario, comerciante, estado civil casado en segundas nupcias con Silvana Paola Díaz, D.N.I. 29.893.262, argentino, nacido el 02/12/1975, CUIT 23-24675966-9. La presente cesión se realiza en la suma de pesos noventa y ocho mil, otorgando Gustavo Adolfo Erdmann suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma mencionada, que recibiera en dinero en efectivo, al momento de la celebración de este acto.

De este modo el Capital Social que es actualmente de 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000 cada una, es decir \$ 200.000 queda así conformado:

Juan Pablo Oscherov 146 cuotas de \$1.000.- c/u, es decir \$ 146.000 (73%);

Gabriel Bainstein 48 cuotas de \$ 1.000 c/u, es decir \$ 48.000 (24%);

Marcelo Gerardo Ollé 6 cuotas de \$ 1.000 c/u, es decir \$ 6.000 (3%).

\$ 45 346298 En. 25

E. SLUTZKY S.A.C.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En asamblea ordinaria del 04/07/2017 (acta Nº 72), el Directorio de la Sociedad ha quedado

integrado de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Hugo Brussa, DNI N° 10.438.819, CUIT N° 20-10438819-2;

Vicepresidente: Berta Nimelstein de Slutzky, DNI N° 1.105.455, CUIT N° 27-01105455-8;

Director Titular: Romina Aldana Brussa, DNI N° 31.710.613, CUIT N° 27-31710613-6;

Directores Suplentes: Mirta Poggi, DNI N° 6.645.911, CUIT N° 27-06645911-5;

Rubén Slutzky, DNI N° 12.804.874, CUIT N° 20-12804874-0

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 31/03/2020.

\$ 45 346311 En. 25

FAYMO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Enero de 2018, los Sres. Hugo Vicente Rodríguez, argentino, comerciante, D.N.I 24.109.134, CUIT 20-24109134-5, nacido el 14 de Abril de 1968, domiciliado en calle Cervantes N° 30 (pasillo) de la ciudad de Capitán Bermúdez, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Karina Munge, DNI 23.432.881, Oscar Basilio Camillozzi, argentino, comerciante, D.N.I 6.184.259, CUIT 20-06184259-5, nacido el 19 de Octubre de 1945, domiciliado en calle De Los Inmigrantes N° 383 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de estado civil soltero, y Karina Munge, argentina, comerciante, D.N.I 23.432.881, CUIT 27-23432881-1, nacida el 23 de Agosto de 1973, domiciliada en calle Cervantes N° 30 (pasillo) de la ciudad de Capitán Bermúdez, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Hugo Vicente, Rodríguez, DNI 24.109.134, en relación a la sociedad FAYMO S.R.L., con domicilio legal en calle De Los Inmigrantes N° 383, Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos, al Tomo 168, Folio 17385, N° 1070 del 27 de Junio de 2017, CUIT 30-71564006-2, celebraron un contrato de cesión de cuotas por el que el socio Oscar Basilio Camillozzi cedió a valor nominal y transfirió sin reserva la totalidad de las 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, que posee, a favor de la socia ingresante Karina Munge.

En función de lo señalado, el artículo Quinto del Contrato Social de FAYMO S.R.L. queda redactado de común acuerdo de la siguiente forma: Artículo 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. Hugo Vicente Rodríguez, diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos \$ 10 (diez) cada una, que ascienden a la suma de pesos cien mil (\$100.000) y, representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Sra. Karina Munge, diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos \$10 (diez) cada una, que ascienden a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad.

En este mismo acto se procede a la designación de gerentes de Faymo S.R.L. siendo nombrado para tal cargo el socio Hugo Vicente Rodríguez, cuyos datos fueron anteriormente mencionados, quien actuará conforme el art. sexto del Contrato Social.

\$ 83 346306 En. 25

GONNET ENERGÍA S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: Roberto Pablo Di Bella, 09/06/1974, domiciliado en calle García del Cossio Bis 2198, Lote 243, Country Palos Verdes, Rosario, Provincia de Santa Fe DNI 23.979.230, CUIT 20-23979230-9 y Carolina María del Valle Pastora 22/08/1979, domiciliada en calle García del Cossio Bis 2198, Lote 243, Country Palos Verdes, Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 27.462.371, CUIT 27-27462371-9 ambos divorciados, argentinos y empresarios;

2) Denominación: Gonnet Energía S.A.S.

3) CUIT: 30-71588893-5.

4) Domicilio social: Sarmiento N° 1079, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios: explotación de estaciones de servicios para automotores, y todo tipo de maquinarias, talleres mecánicos, lavaderos, engrases y gomerías y transportes de combustibles. Comerciales: a) compra, venta por mayor y menor, consignación, representación, concesión, importación y exportación, y toda otra forma de intermediación comercial de combustibles, aceites, lubricantes, repuestos, neumáticos, y accesorios vinculados con su actividad de servicio y transporte de combustibles, b) toda forma de intermediación comercial por mayor y menor de productos alimenticios y de higiene. Agropecuarias: mediante la explotación, de ganadería, agricultura, avicultura, apicultura y tambo en campo propio o ajeno. Cualquiera de las operaciones que constituyen al objeto social podrá ser efectuada, dentro y/o fuera del país, conforme a las normas legales vigentes, por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros y especialmente para contratar con el Estado Nacional, y/o provincial y/o municipalidades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica: para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en Ley Provincial N° 13.154.

6) Capital Social: \$ 30.000 (300 acciones de \$ 100; Roberto Pablo Di Bella 150 acciones y Carolina María del Valle Pastor 150 acciones).

7) Administración: El socio Roberto Pablo Di Bella en calidad de Administrador Titular con domicilio real y legal en calle García del Cossio Bis 2198, Lote 243, Country Palos Verdes, Rosario, Provincia de Santa Fe.

8) Cierre de ejercicio: 31/03.

9) Duración: 20 años.

\$ 68 346325 En. 25

INSTITUTO DE FERTILIDAD

ASISTIDA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha Instrumento Cesión: 04 de Enero 2018.

2) Cesión: Julio César Colabianchi ha resuelto ceder la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$10,00) cada una del Capital Social en carácter de donación a: 1ro) al señor Ramiro Colabianchi la cantidad de diez mil (10.000) cuotas lo que hace un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) del capital social; 2do) al señor Matías Colabianchi, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas lo que hace un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) del capital social. Estas cesiones surten efecto entre las partes a partir de la fecha del presente, siendo por consiguiente los cesionarios Ramiro Colabianchi y Matías Colabianchi propietarios de dichas cuotas y de todos los derechos y obligaciones que les corresponden de las cuotas transferidas desde esta fecha, teniendo pleno conocimiento del Activo y Pasivo Social, tomando los compradores a su cargo la totalidad de los mismos.

3) Carácter de la cesión: El señor Julio César Colabianchi verifica estas cesiones a favor de Ramiro Colabianchi y de Matías Colabianchi en calidad de donación.

4) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: Diego Colabianchi diez mil (10.000) cuotas por un valor de cien mil pesos (\$ 100.000,00); el señor Ramiro Colabianchi diez mil (10.000) cuotas por un valor de cien mil pesos (\$ 100.000,00) y el señor Matías Colabianchi diez mil (10.000) cuotas por un valor de cien mil pesos (\$ 100.000,00). El capital social se encuentra integrado en el cien por cien (100%).

5) Administración: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios. En este acto se designa como gerentes a los socios Diego Colabianchi, Ramiro Colabianchi y Matías Colabianchi que actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de dichos gerentes, quienes actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos obligarán a la sociedad, firmando en cada caso con sus firmas precedidas de la denominación de la Sociedad que estamparán en sello o de su puño y letra.

6) Artículo 470 Código Civil y Comercial: Presta su consentimiento, la señora Alicia Cristina Visconti, DNI. 6.651.881 en su carácter de cónyuge del cedente señor Julio César Colabianchi.

\$ 87 346300 En. 25

LOGISTICA PRIMERA CLASE S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que a los 19 días del mes de diciembre de 2017, los Sres.: José Alejandro Bonacci, D.N.I. 18.666.484, CUIT/L 20-18666484-2, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 04 de diciembre de 1967, de estado civil divorciado de acuerdo a la sentencia N° 1039 de fecha 09/05/2017 del Tribunal de Familia N° 5, de apellido materno Pérez, con domicilio en calle Gaboto 1821 Piso 7 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Victoria Teresita Alvarez, D.N.I. 30.868.327, CUIT/L 27-30868327-9, de nacionalidad argentina, comerciante, nacida el 04 de Mayo de 1984, de estado civil casada con el Sr. Juan Placido Fleitas, de apellido materno Lencina, con domicilio en calle G. Carrasco 5791 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Natalia Valeria Martínez, D.N.I. 26.513.042, CUIT/L 27-26513045-4, de nacionalidad argentina, nacida 02 de Marzo de 1978, de estado civil soltera, de apellido materno Martino, ama de casa, con domicilio en calle Juan. B. Justo 132 Bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; y Marisa Beatriz Pereiro, D.N.I. 17.152.137, CUIT/L 27-17152137-3, de nacionalidad argentina, ama de casa, nacida el 24 de Enero de 1965, de estado civil casada con el Sr. Claudio Juan Martas, de apellido materno Collada, con domicilio en calle Almafuerte 1339 P.A., de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar convienen la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación LOGISTICA PRIMERA CLASE S.R.L.

Fecha Instrumento de Constitución: 19 de Diciembre de 2017.

Domicilio: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país.

Sede Social: Corrientes 2190, de la ciudad de Rosario.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a la prestación de servicios de logística en el ámbito del territorio argentino, en especial, podrá actuar como agencia de remises, organización de trafics, y servicios de cadetería y todo otro servicio de logística relacionado con el servicio relacionado con el traslado de servicios o cosas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); dividido en diez mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no socio. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, o gerente según el caso, precedida de la denominación social LOGÍSTICA PRIMERA CLASE S.R.L, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El gerente durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y

suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. La Gerencia tendrá las siguientes facultades: Administrar bienes, puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos, constituir sociedades, operar con bancos oficiales y/o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Para adquirir o vender inmuebles o gravar los mismos requiere unanimidad de los Socios. El mandato es ilimitado, pero no se podrá utilizar la firma social para realizar actos a título gratuito, otorgar fianzas y/o garantías a terceros o en negocios ajenos a la Sociedad.

Determinación del número de gerentes y designación: La administración, dirección y representación de la sociedad está a cargo de un (1) Gerente, habiendo sido designando el Sr. José Alejandro Bonacci, D.N.I. N° 18.666.484, CUIT/L 20-18666484-2, argentino, nacido en fecha 04/12/1967, de estado civil divorciado, de apellido materno Pérez, con domicilio en calle Gaboto 1821 Piso 7 A de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien constituyó domicilio en un todo de acuerdo con el art. 256 in fine de la Ley General de Sociedades, en calle Gaboto 1821 Piso 7 A de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de conformidad con lo establecido por el art. 55 de la Ley N° 19.550.

\$ 144 346312 En. 25

MANOJ CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por acta de fecha 15 de Enero de 2018 se decidió la modificación el objeto social, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Objeto Social: Ejecución de obra como subcontratista.

\$ 45 346323 En. 25

MATHILDE S.R.L.

TRANSFORMACIÓN EN S.A.

Art. 77 Inc. 2 Ley 19.550

1) Con fecha 16 de Enero de 2017 en reunión de socios se aprobó e instrumentó la transformación de MATHILDE SRL (CUIT 30709849871), inscripta en el Registro Público de Santa Fe el 21 de Abril de 1997 bajo el N° 309 Folio 75 Vto. Libro 13 de SRL Legajo 5118 en MATHILDE SA, habiéndose practicado Balance Especial de Transformación al 31 de Diciembre de 2017.

2) No hay socios recedentes ni incorporan socios los mantienen la participación en el capital nominal y porcentual.

3) Socios: Carlos Alberto Ramírez, nacido el 23 de Abril de 1947 de apellido materno Birri, de estado civil casado, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis 3192 de la ciudad de Santa Fe D.N.I. N° 8.501.599, CUIT; 20-08501599, y Iria Sueli Chavez nacido el 04 de Abril de 1963 de apellido materno Tognon, de estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Luis 3192 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 16.352.401, CUIT 27-16352401-0.

4) Se mantiene el domicilio social en San Luis Nro. 3198 de Santa Fe.

El objeto se mantiene: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Venta al por menor de confecciones y artículos textiles para el hogar, artículos de tapicería en general inclusive maquinas, instrumentos y elementos para el rubro tapicería b) Importación y Exportación.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público del contrato original o sea desde el 21 de Abril de 1997.

5) El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ocho mil (8.000) acciones de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una ordinarias, nominativas no endosables de un voto.

6) Órgano de administración: Presidente: Carlos Alberto Ramírez, nacido el 23 de Abril de 1947, de apellido materno Birri, de estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis 3192 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 8.501.599, CUIT 20-08501599,

Director Suplente: y Iria Sueli Chavez nacido el 04 de Abril de 1963 de apellido materno Tognon, de estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis 3192 de la ciudad de Santa Fe D.N.I. N° 16.352.401, CUIT27-16352401-0.

7) La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio. Se mantiene la fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe.

\$ 136 346322 En. 25

ROSARIO VALORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Unánime Nro. 29 de fecha 06/10/17, se resolvió designar por el término de 2 ejercicios como Directores Titulares del Directorio a los señores Javier E. Cervio, Fernando J. Luciani y Mario Acoroni, y como Directores Suplentes a las señoras María Laura Rodríguez de Sanctis, María José Cristiá y María Jimena Riggio. A su vez, también se resolvió designar por el término de 1 ejercicio como Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora a los señores Humberto Domingo Santoni, Jorge Fernando Felcaro y Enrique Lingua y como miembros suplentes al señor Daniel Edumndo Javier Vigna, al señor Hernán Juan Francisco Racciatti y a la señora Carina Mariel Foglia. Por lo tanto queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Javier Emilio Cervio, DNI 21.528.492, CUIT 20-21528492-2, apellido materno Daniele, nacionalidad argentino, sexo masculino, contador, nacido el 19/03/1970, casado, con domicilio real en calle Zeballos 2652 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta Octubre de 2019. Director Titular - Vicepresidente: Fernando Jorge Luciani, DNI 27.539.900, CUIT 20-27539900-1, apellido materno Fabri, nacionalidad argentino, sexo masculino, abogado, nacido el 31/08/1980, casado, con domicilio real en calle Paraguay 735, piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Paraguay 777, Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta Octubre de 2019. Director Titular: Mario Augusto Acoroni, DNI 10.864.297, CUIT 20-10864297-2, apellido materno Bartolomé, nacionalidad argentino, sexo masculino, contador, nacido el 22/04/1953, casado, con domicilio real en Pasaje Coffin 2828 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta Octubre de 2019. Directora Suplente: María Laura Rodríguez De Sanctis, DNI 28.392.231, CUIT 27-28392231-1, apellido materno Gioda, nacionalidad argentina, sexo femenino, contadora, nacida el 19/08/1980, casada, con domicilio real en calle Moreno 2439, piso 1 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio especial en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta Octubre de 2019. Directora Suplente: María José Cristiá, DNI 26.609.438, CUIL 27-26609438-3, apellido materno Rodríguez, nacionalidad argentina, sexo femenino, abogada, nacida el 21/06/1978, soltera, con domicilio real en calle España 1171/73, piso 1, 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y con domicilio especial en calle San Lorenzo 2321 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta Octubre de 2019. Directora Suplente: María Jimena Riggio, DNI 28.556.813, CUIL 27-28556813-2, Apellido materno Rousell, nacionalidad argentina, sexo femenino, abogada, nacida el 22/04/1981, casada, con domicilio real en calle 3 de Febrero 1919, piso 8 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio especial en calle en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta Octubre de 2019.

También queda conformada la Comisión Fiscalizadora de la siguiente manera: Miembro Titular: Humberto Domingo Santoni, DNI 11.387.740, CUIL 20-11387740-6, apellido materno Lenta, nacionalidad argentina, sexo masculino, contador, nacido el 02/01/1955, casado, con domicilio real en calle San Luis 3912 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Rioja 1023, Piso 1, Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta el 31/10/2017. Miembro Titular: Jorge Fernando Felcaro, DNI 6.022.108, CUIL 20-06022108-2, apellido materno Teran, nacionalidad argentina, sexo masculino, Contador, nacido el 23/04/1937, casado, con domicilio real en calle Buenos Aires 607, Piso 7, Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Paraguay 777, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta el 31/10/2017. Miembro Titular: Enrique Lingua, DNI 7.634.019, CUIL 20-07634019-7, apellido materno Battaglia, nacionalidad argentina, sexo masculino, contador, nacido el 18/02/1949, casado, con domicilio real en calle Pte. Roca 916, Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Zeballos 502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta el 31/10/2017. Miembro Suplente: Daniel Edmundo Javier Vigna, DNI 11.028.486, CUIL 20-11028486-2, apellido materno Bollatti, nacionalidad argentina, sexo masculino, contador, nacido el 16/01/1955, casado, con domicilio real en calle 1 de Mayo 2266 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Rioja 1023, Piso 1, Oficina 3 de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta el 31/10/2017. Miembro Suplente: Carina Mariel Foglia, DNI 22.117.830, CUIL 27-22117830-6, apellido materno Mio, nacionalidad argentina, sexo femenino, contadora, nacida el 15/05/1971, soltera, con domicilio real en calle San Lorenzo 2020, piso 2 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y con domicilio especial en calle Rioja 1023, Piso 1, Oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con mandato hasta el 31/10/2017. Miembro Suplente: Hernán Juan Francisco Racciatti, DNI 14.228.823, CUIL 20-14228823-1, Apellido materno Casiello, nacionalidad argentina, sexo masculino, abogado, nacido el 1/11/1960, casado con Andrea de los Ángeles Gimeno, con domicilio real en calle Aguaribay 211 del Country Carlos Pellegini, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio especial en calle Paraguay 777 piso 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con mandato hasta el 31/10/2017.

\$ 185 346315 En. 25

ROSARIO VALORES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea Unánime de fecha 27/03/2017 se resolvió modificar el Artículo Décimo del estatuto social referido a la duración de los cargos para que sea por ejercicios y no por años, y también el Artículo Duodécimo del estatuto social para adecuarlo al nuevo texto del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo Décimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de tres y máximo de siete, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. Por lo menos uno de sus miembros deberá reunir los requisitos de idoneidad fijados por el Mercado en el que actúe. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se integrarán por suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, posterior a la Asamblea Ordinaria anual en que se lleve a cabo la elección, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros presentes que lo componen, podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de imágenes, sonido y palabras; y resolverá por mayoría de votos presentes. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes.

Artículo Duodécimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace; b) administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, incluso la de otorgar poderes especiales al o los directores que revistan la calidad de idóneos ante el Mercado en que actúen. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y tomar en usufructo, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y obligaciones negociables, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; tomar o dar posesión de inmuebles, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de

establecimientos comerciales o industriales, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar prestamos de las entidades financieras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, del país o del exterior, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar demandas en toda clase de acciones judiciales y/o administrativas de cualquier tipo, otorgando los mandatos necesarios; designar mandatarios y/o operadores para actuar en los diversos Mercados, en las condiciones reglamentarias que cada uno de ellos fije; dar las garantías que les sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios y las específicas que se establezcan por los Reglamentos Operativos de los diversos Mercados en los que opere y en general, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los intereses sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial, y el artículo noveno del decreto ley 5965/63; c) establecer sucursales y/o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) designar Gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios, determinado sus atribuciones y remuneraciones; e) nombrar de su seno uno o más directores ejecutivos o administradores, y su remuneración; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) conferir poderes especiales o generales, y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; conferir poderes judiciales, generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; h) convocar a Asamblea de Accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad, y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe del Sindico; i) dictar Reglamentos Internos para la organización de la sociedad. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace.

Se hace saber que por Asamblea Unánime de fecha 24/10/2016 se resolvió modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social para que conste expresamente la categoría de Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: I. De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las normas CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las normas CNV (N. T. 2013) por lo que además de desarrollar las actividades propias de los agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. Asimismo, la Sociedad podrá realizar otras actividades que autorice la normativa aplicable, incluyendo enunciativamente: (i) Agente de Custodia, Registro y Pago (ii) Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva (Fondos Comunes de Inversión); (iii) Agente de Custodia de Productos de Inversión

Colectiva (Fondos Comunes de Inversión); (iv) Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión; (v) Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión; (vi) Fiduciario Financiero; (vii) Fiduciario no Financiero; y (viii) Agente Asesor. En todos los casos, las actividades de la Sociedad bajo la normativa aplicable (que podrá incluir otras no alcanzadas por las enunciaciones precedentes pero autorizadas por la Comisión Nacional de Valores) requerirán el registro ante la Comisión Nacional de Valores, y el cumplimiento de las normas CNV (N.T. 2013) de la Comisión Nacional de Valores. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país y/o del exterior, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas ut-supra; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que pueden llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no son prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto.